MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 000210 Sello Municipal

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 294 -2018-A/MDP.

Pangoa, 28 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 68001-2018, de fecha 16 de mayo del 2018, con solicitud S/N, suscrito por el Sr. Lucio Mayta Rose, Presidente del comité de Carretera del Sector Alto San Juan, Informe N°227-2018/D.PS/MDP, de fecha 21 de mayo del 2018, informe N°386-2018/GDSyF/MDP, de fecha 23 de mayo del 2018, Informe Legal N° 251-2018-PSAP -OAJ/MDP, de fecha 25 de mayo del 2018, emitido por la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, sobre reconocimiento de la **Junta Directiva del Comité de Mantenimiento de Carretera del Sector Alto San Juan - Distrito De Pangoa - Provincia De Satipo – Region Junin, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Titulo Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Articulo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando los documentos que indica en visto, el memorial S/N con expediente administrativo N° 68001, de fecha 16 de mayo del 2018 y el Acta de determinación de miembros de Comité de mejoramiento y mantenimiento de Carretera, de fecha 04 de mayo del 2018, es procedente reconocer a la **Junta Directiva del Comité de Gestion Carretera del Sector alto San Juan del Centro Poblado San Juan de Pueblo Libre – Distrito De Pangoa - Provincia de Satipo – Region Junin, Y;**

Que, mediante Informe N°227-2018/D.PS/MDP, de fecha 21 de mayo del 2018, emitido por la Div. de Programa Social Bach/Ing Alfredo Dávila Quispe, quien informa se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos;

Que, mediante, Informe N°386-2018/G.D.S.yF/MDP, de fecha 23 de mayo del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. José Luis Quentasi Mamani, solicita reconocimiento de la Junta Directiva de Comité de Gestión de Mantenimiento de Carretera del Sector Alto San Juan - Distrito De Pangoa - Satipo – Junín";

Que, mediante Informe Legal N° 251-2018-PASP-OAJ/MDP, de fecha 25 de mayo del 2018, emitido por la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, opina: PROCEDENTE el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Mantenimiento de Carretera del Sector Alto San Juan del C.P. San Juan de Pueblo Libre - Distrito De Pangoa - Satipo – Junín";

Que, mediante proveído s/n de fecha 25 de mayo del 2018 del Gerencia Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso ó del Articulo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva del **"COMITÉ DE MANTENIMIENTO DE CARRETERA DEL SECTOR ALTO SAN JUAN DEL C.P. SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE"**; jurisdicción del Distrito de Pangoa – Satipo -Junín; conformado por las siguientes personas:

➢ **PRESIDENTE**	: Lucio, MAYTA ROSE	DNI N° 20025549
➢ **VICEPRESIDENTE**	: Walther, RODRIGUEZ MELGAR	DNI N° 19973658
➢ **SECRETARIO**	: Manuel, JAVIER CABRERA	DNI N° 45009334
➢ **TESORERO**	: Andres, TORRE ORE	DNI N° 21004989
➢ **VOCAL I**	: Francisco Augusto, CONOZCO RIVEROS	DNI N° 42566525
➢ **VOCAL II**	: Epifanio, POMA SUÑIGA	DNI N° 06682822
➢ **VOCAL III**	:Adrián, CABRERA ALVA	DNI N°45254107

ARTICULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE